



CHACO



LEY 3793-G
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día Nacional de la Puericultura.
Sanción: 04/04/2023; Boletín Oficial: 03/05/2023

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Adhiérase la Provincia del Chaco al "Día Nacional de la Puericultura", a conmemorarse el 17 de marzo de cada año.

Art. 2º: Promuévese el desarrollo de acciones tendientes a visibilizar la Puericultura en la Provincia a través de actividades sanitarias, educativas y de comunicación.

Art. 3º: Será Autoridad de aplicación de la presente, los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el organismo que en el futuro los reemplace.

Art. 4º: Incorpórase al calendario de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Día de la Puericultura.

Art. 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

GAMARRA - CUESTA